



SISTEMA DE FORMACIÓ DEPORTIVA

¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE FORMACIÓN FORMAL Y NO FORMAL?

1

A nivel nacional existen dos vías de formación de los profesionales de la Educación Física y el Deporte: la formación formal y la no formal.

La formación FORMAL hace referencia a los procesos formativos cuyo contenido está explícitamente diseñado en un programa que conduce a una acreditación oficial: titulación oficial o certificación profesional. Los títulos y certificados de profesionalidad adoptan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y tienen los efectos que les correspondan con arreglo a la normativa vigente (RD 1224/2009).

La formación NO FORMAL son aquellos procesos formativos no conducentes a acreditaciones oficiales: certificados de aprovechamiento. La formación no formal se caracteriza por ofrecer mayor libertad para desarrollar planes educativos más variados, como ocurre con los cursos de especialización impartidos por universidades, academias, centros de estudios privados, etc. En definitiva, engloba aquellas enseñanzas, aprendizajes, cursos, seminarios, etc. de diversas temáticas que se hacen para iniciarse, especializarse o bien como hobby o para ampliar conocimientos.





IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE LLICENCIATS EN EDUCACIÓ FÍSICA I EN CIÈNCIES DE L'ACTIVITAT FÍSICA I L'ESPORT DE LA COMUNITAT VALENCIANA

ENTONCES, ¿TODA LA FORMACIÓN QUE IMPARTEN LAS UNIVERSIDADES, ES
ENTONCES FORMACIÓN OFICIAL Y REGLADA?

NO. Una Universidad puede impartir tanto enseñanza formal (tras cuya superación se obtienen los títulos oficiales universitarios de Grado, Máster y Doctor) como enseñanza no formal: los títulos propios, (Máster, Experto, Especialista...) los de postgrado profesional o los programas de enseñanza abierta (cursos de corta duración de formación continua).

¿SIGNIFICA ESTO QUE LA FORMACIÓN NO FORMAL, AL NO CONDUCIR A UN
TÍTULO OFICIAL, NO TIENE NINGÚN VALOR?

NO. Que no puedan expedir títulos oficiales o certificados de profesionalidad no significa que no tengan valor en el tráfico social, podrán expedir certificados de aprovechamiento sin ser profesionalizantes.

Por otro lado, existirán centros acreditados para poder impartir acciones formativas correspondientes a los certificados de profesionalidad, siendo el **Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas** quien expida el certificado de profesionalidad.

ENTONCES, ¿QUÉ PROBLEMÁTICA PLANTEA LA FORMACIÓN NO FORMAL?, ¿Y
POR QUÉ PLANTEA PROBLEMAS EN EL SISTEMA FORMATIVO DEPORTIVO?

Dentro de la formación NO FORMAL, podríamos diferenciar dos tipos de cursos. Por una parte, los cursos que van dirigidos a todo tipo de participantes incluidos los que estudian la temática por interés particular o por hobby. Y los que van dirigidos a profesionales de la materia para complementar su formación o especializarse.



De entrada el conocimiento y la información no se pueden negársele a nadie, es decir, los saberes y la cultura deben estar abiertos a todos. Esta ha sido la filosofía de la formación no formal desde sus inicios.



IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE LLICENCIATS EN EDUCACIÓ FÍSICA I EN CIÈNCIES DE L'ACTIVITAT FÍSICA I L'ESPORT DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Ahora bien, desde esta Corporación de Derecho Público el problema se ha iniciado al confundir la FORMACIÓN NO FORMAL con la FORMACIÓN FORMAL. Los cursos de formación NO FORMAL ya no se realizan por placer de ampliar conocimientos o simplemente por saber más, sino que con ellos y en algunos casos, se pretende aprender una profesión. Entendemos que para ejercer las profesiones de deporte vinculadas a un alta responsabilidad sobre la salud y seguridad de los usuarios no vale todo.

La inexistencia en nuestro país de una Ley que ordene las profesiones del Deporte permite que cualquier persona esté accediendo a un puesto de trabajo relacionado con la Educación Física y el Deporte sin cualificación alguna, y que muchas entidades estén incumpliendo la legislación vigente en materia de formación para emitir diplomas y certificados de aprovechamiento que inducen a errores sobre la habilitación profesional, la validez académica, e incluso la oficialidad del centro, incumpliendo legislaciones básicas como la Ley de Educación, la Ley del Deporte, la Ley de Competencia Desleal, la Ley de Publicidad, etc.

Entre las infracciones que se comenten destacamos: la denominación de los cursos induciendo a la profesionalización, la publicidad que también induce a profesionalización sin especificar que el curso no tiene validez oficial y no capacita para ejercer un puesto de trabajo, sobre las acreditaciones, contenidos del curso, profesorado que lo imparte, etc.

3

¿CUÁLES SON LAS TITULACIONES OFICIALES?

Las titulaciones oficiales que emite el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en relación al sector del que hablamos dentro del estado español, según la clasificación que realiza la Ley 2/2006 de 3 de Mayo de Educación son:






IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE LLICENCIATS EN EDUCACIÓ FÍSICA I EN CIÈNCIES DE L'ACTIVITAT FÍSICA I L'ESPORT DE LA COMUNITAT VALENCIANA

¿QUÉ ES UN CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD?

El certificado de profesionalidad **es el instrumento de acreditación oficial** de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales en el ámbito de la Administración laboral, que **acredita la capacitación para el desarrollo de una actividad laboral** (no el ejercicio de una profesión, sino la ocupación de un puesto de trabajo) con significación para el empleo y asegura la formación necesaria para su adquisición, en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo regulado en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (RD 34/2008).

Los certificados de profesionalidad tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sin que ello constituya regulación del ejercicio profesional, y **serán expedidos** por el **Servicio Público de Empleo Estatal y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas**.

En el ámbito al que nos referimos, dentro del Catálogo Nacional de Cualificaciones se encuentra la familia profesional de las Actividades Físicas y Deportivas, en las que nos podemos encontrar numerosas **certificaciones profesionales** hasta el nivel 3. 

¿EXISTEN OTRAS VÍAS DIFERENTES A LAS FORMATIVAS PARA RECONOCER O ACREDITAR LAS CUALIFICACIONES/ COMPETENCIAS PROFESIONALES?



La **cualificación profesional** es el “conjunto de competencias profesionales con significación en el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación, así como a través de la experiencia laboral” (Ley 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional).

Desde un punto de vista formal, la **cualificación es el conjunto de competencias profesionales (conocimientos y capacidades) que permiten dar respuesta a ocupaciones y puestos de trabajo con valor en mercado laboral, y que pueden adquirirse a través de formación o por experiencia laboral**.



Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales

FORMACIÓN

ACREDITACIÓN

En el Sistema
Educativo

Para el
Empleo

Experiencia
laboral

Vías no
formales de
aprendizaje

5

¿QUÉ CENTROS PODRÁN IMPARTIR LAS ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD?

- Centros Integrados de Formación Profesional conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.
- Centros o entidades de formación públicos y privados acreditados por la Administración laboral competente según lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, por el que se regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo.
- Centros de Referencia Nacional, según lo dispuesto en el artículo 11.7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional y en la norma que regule los requisitos de dichos Centros

¿QUÉ DICE LA LEY 2/2011, DE 22 DE MARZO, DE LA GENERALITAT, DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DE LA COMUNITAT VALENCIANA?



A nivel autonómico, la Ley del deporte de la Comunidad Valenciana reconoce como profesionales cualificados a las personas que acrediten estar en posesión de titulaciones oficiales.

Artículo 3. Líneas generales de actuación

La Generalitat desarrollará su política deportiva de acuerdo con las siguientes líneas generales de actuación:



**IL·LUSTRE COL·LEGI OFICIAL DE LLICENCIATS EN EDUCACIÓ
FÍSICA I EN CIÈNCIES DE L'ACTIVITAT FÍSICA I L'ESPORT
DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

19. Establecer las medidas necesarias para garantizar la participación y la práctica deportiva con las debidas condiciones de seguridad y respeto hacia las personas, las instalaciones y el entorno natural, **exigiendo la correspondiente titulación oficial** que garantice la capacitación de los profesionales y la cobertura de riesgos de deportistas, organizadores titulares de las instalaciones.

Artículo 14. Medidas de protección a los deportistas

Con carácter general, los deportistas que participen en actividades organizadas por entidades públicas o privadas tienen derecho a las siguientes medidas de protección:

1. Que la actividad cuente con personal técnico que **acredite una titulación oficial** en actividad física y deporte, y que desarrollen su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos.

Artículo 15. Medidas de protección a los deportistas en edad escolar

La Generalitat velará por la adecuada formación y protección de los deportistas en edad escolar aplicando las medidas necesarias, con especial atención a las siguientes:

2. Se exigirá a los técnicos y entrenadores de los deportistas en edad escolar que **acrediten una titulación oficial** en actividad física y deporte adecuada para garantizar su formación en función de la edad y nivel deportivo.

Artículo 19. Los técnicos y entrenadores del deporte

1. Tienen la consideración de técnicos y entrenadores del deporte aquellas personas con la debida formación académica o deportiva, establecida por la normativa vigente y **acreditada por la correspondiente titulación oficial** en actividad física y deporte.